



VISTOS:

El Proveído N° D749-2022-GR.CAJ/GR, de fecha 14 de junio de 2022; Oficio N° D200-2022-GR.CAJ/GGR, de fecha 14 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° D200-2022-GR.CAJ/GGR, de fecha 14 de junio de 2022, el Gerente General Regional, manifiesta que realizará coordinaciones con la jefatura de PROVIAS Descentralizado, con el propósito de suscribir la Adenda N° 03 al Convenio N° 1064-2018-MTC/21, por medio del cual el Gobierno Regional Cajamarca autorizó a PROVIAS Descentralizado a formular y evaluar el proyecto de inversión relacionado al "Mejoramiento de la Carretera LIM. Chepén – San Gregorio – San Miguel de Pallaques – Calquis – El Empalme; EMP.PE-1N (Chepén) – Talambo – L.D – Cajamarca (CA-100) por niveles de servicio, distrito San Gregorio, Provincia San Miguel, Departamento de Cajamarca y la Libertad"; en tal sentido, solicita autorización para realizar viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima los días 16 y 17 de junio del año en curso;

Que, mediante Proveído N° D749-2022-GR.CAJ/GR, de fecha 14 de junio de 2022, se autoriza al Gerente General Regional a realizar viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, los días 16 y 17 de junio del año en curso, a efectos de realizar las acciones precisadas precedentemente;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, *el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;*

Que, al respecto el sub numeral 3.6.2 del numeral 3.6 del artículo III del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: i. **Encargo de Puesto:** Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. ii. **Encargo de Funciones:** Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio; es así que en el presente caso nos encontramos ante un encargo de funciones, ya que mediante Oficio N° D200-2022-GR.CAJ/GGR, el Gerente General Regional propone la encargatura de funciones de la Gerencia General Regional al Economista Luis Alberto Vallejos Portal – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por el periodo comprendido del 16 al 17 de junio de 2022; en tal sentido, se debe emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP; D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, las FUNCIONES de la Gerencia General Regional al Economista Luis Alberto Vallejos Portal – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los días 16 y 17 de junio de 2022; con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Secretaría General, notifique la presente Resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL